

pregon

En la villa de caranaca en treyn taz v. dia
de mayo de mill e quatrocientos e noventa e tres
en el qual se hizo saber a todos los vecinos e moradores
de esta villa que por parte de los señores de ella
se hizo saber a los señores de caranaca
que en virtud de un auto de su señoría
se mandó que se diese a los señores de ella
un auto de su señoría para que se diese a los señores de ella
un auto de su señoría para que se diese a los señores de ella

Sebastiano
Pezilla

Yunta

En la villa de caranaca en las
de ayuntamiento de ella en el día
de mayo de mill e quatrocientos e noventa e tres
y trece de los señores de caranaca
hacemos saber a todos los vecinos e moradores
de esta villa para que se sepa
que en virtud de un auto de su señoría
se mandó que se diese a los señores de ella
un auto de su señoría para que se diese a los señores de ella

que en virtud de un auto de su señoría
se mandó que se diese a los señores de ella
un auto de su señoría para que se diese a los señores de ella
que en virtud de un auto de su señoría
se mandó que se diese a los señores de ella
un auto de su señoría para que se diese a los señores de ella
que en virtud de un auto de su señoría
se mandó que se diese a los señores de ella
un auto de su señoría para que se diese a los señores de ella

II
sobre las proci
nes del agua

En la villa de caranaca en el día
de mayo de mill e quatrocientos e noventa e tres
y trece de los señores de caranaca
hacemos saber a todos los vecinos e moradores
de esta villa para que se sepa
que en virtud de un auto de su señoría
se mandó que se diese a los señores de ella
un auto de su señoría para que se diese a los señores de ella
que en virtud de un auto de su señoría
se mandó que se diese a los señores de ella
un auto de su señoría para que se diese a los señores de ella

